Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/15/09/2015.05

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO PLURIANUAL PARA LA ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE USO DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO DE MICROSOFT PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, se promulgó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, modificando entre otros, el artículo 6, apartado A, fracción VIII el cual establece que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

2. Que en términos del artículo octavo transitorio del Decreto antes mencionado, en tanto el Congreso de la Unión expide las reformas a las leyes respectivas en materia de transparencia, el organismo garante que establece el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto en el propio Decreto y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).

3. Que el cinco de mayo de dos mil quince, entró en vigor la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) cambia su denominación por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), y se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.

4. Que la LGTAIP tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

5. Que entre las atribuciones del Instituto se encuentra la de elaborar su Reglamento Interior y demás normas de operación, de conformidad con el artículo 37, fracción XVI de la LFTAIPG.

6. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 fracción V y 16 fracción III del Reglamento Interior del Instituto, corresponde al Pleno aprobar las disposiciones presupuestales y administrativas que sean necesarias para el funcionamiento y el ejercicio de las atribuciones del Instituto.

7. Que por otra parte, de conformidad con el artículo 2, fracción XIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se entenderá como ejecutores de gasto, entre otros, los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto a través de los ramos autónomos.

8. Que de acuerdo con el artículo 50 de la LFPRH, la autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación contempla que, para el caso de los órganos autónomos, entre otros, tendrán la atribución de autorizar la celebración de contratos plurianuales siempre y cuando cumplan lo dispuesto en dicho artículo y emitan normas generales para su justificación y autorización.

9. Que en ese sentido, el Pleno del Instituto aprobó las Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales de este Instituto, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de septiembre de dos mil catorce, y que son de observancia general para todas las áreas requirentes del Instituto que pretendan celebrar contratos plurianuales.

10. Que de conformidad a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), las entidades que pretendan celebrar contratos plurianuales se sujetarán a la autorización de su titular, de conformidad con las disposiciones que al efecto aprueben sus respectivos órganos de gobierno, los cuales deberán considerar como mínimo lo dispuesto en los incisos a) al d) de la fracción I del artículo 147 del RLFPRH, así como evitar contraer compromisos contractuales plurianuales que impliquen riesgos de incumplimiento de sus obligaciones o que restrinjan su disponibilidad presupuestaria necesaria para la operación. En el caso del INAI, dada su naturaleza jurídica y por ser un órgano colegiado, dichas autorizaciones las expedirá el Pleno, de conformidad con sus atribuciones señaladas en el Considerando 6 del presente Acuerdo.

11. Que mediante Acuerdo ACT/EXT-PUB/26/03/2015.04., de fecha veintiséis de marzo de dos mil quince, se aprobó el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección

de Datos Personales, el cual, en su artículo 22 prevé las contrataciones plurianuales como una opción de adquisición de bienes y servicios para el Instituto.

12. Que la Dirección General de Tecnologías de la Información es competente para administrar las tecnologías de información y comunicación con las estrategias que establezca el Pleno para alcanzar metas y objetivos institucionales; para proponer, ejecutar y evaluar las políticas de informática, sistemas, seguridad de la información y telecomunicaciones a fin de garantizar servicios de calidad para el funcionamiento expedito, eficaz y eficiente de las unidades administrativas; para implementar las mejores prácticas para la planeación, diseño adquisición, entrega, administración y soporte de servicios informáticos y de telecomunicaciones del Instituto; así como para supervisar, administrar los sistemas en operación y de base de datos y a la infraestructura y servicios informáticos y de telecomunicaciones del INAI tal y como lo prevén las fracciones I, II, VII y VIII del artículo 38 del Reglamento Interior del Instituto.

13. Que de conformidad a las atribuciones previstas en el artículo 38 del Reglamento Interior del Instituto, así como los numerales sexto y séptimo de las Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales del Instituto, la Dirección General de Tecnologías de la Información, por conducto de su titular, es competente para presentar la justificación técnica con los elementos suficientes para su evaluación por parte del Pleno.

14. Que en la elaboración de la justificación para la contratación plurianual de la adquisición y actualización de licencias de uso de programas de cómputo de Microsoft para el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se da atención a los incisos a) al d) de la fracción I del artículo 147 del RLFPRH, así como las disposiciones sexta y séptima de las Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales del Instituto, al tenor de las siguientes especificaciones:

a) La especificación de los servicios, corresponden al gasto corriente.
b) La celebración de dicho contrato plurianual representa ventajas económicas al disminuir los costos de oportunidad, reducir los riesgos de impacto inflacionario y obtener ahorros directos con el fabricante, frente a la celebración de dicho contrato por un sólo ejercicio fiscal.
c) La contratación del servicio, con el plazo de 36 meses, del 1 de noviembre de 2015 al 31 de octubre de 2018, se llevará a cabo con un solo proveedor que garantice la continuidad y respaldo suficiente del servicio. Dicha contratación no afectará negativamente la competencia económica en el sector del mercado de software, toda vez que es un mercado muy extenso, según la asociación empresarial del ramo, la Asociación Mexicana de la Industria de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (AMITI).

d) El desglose del gasto que debe consignarse a precios del año, tanto para el ejercicio fiscal como para los subsecuentes, deberán presentarse en moneda nacional y, en su caso, en la moneda prevista para su contratación.

15. Que en la elaboración de la justificación para el ejercicio presupuestal plurianual 2015-2018 relativo a la contratación plurianual de la adquisición y actualización de licencias de uso de programas de cómputo de Microsoft para el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se consideró la naturaleza autónoma del Instituto, sus atribuciones y alcance.

16. Que para estar en posibilidades de contar con el licenciamiento y actualizaciones de software que permitan el cumplimiento de las atribuciones del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la continuidad de las operaciones informáticas y el trabajo cotidiano de los servidores públicos que laboran en dicho Instituto, se requiere la adquisición y actualización de licencias de uso de los programas de cómputo de Microsoft a partir del día 1 de noviembre de 2015 por un período de 36 meses, ya que de esta manera se obtendrán mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, en congruencia con el artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

17. Que el INAI incrementó su estructura orgánica mediante el acuerdo ACT/EXT-PLENO/PA/12/05/14.01 por el que se aprueba la modificación a la estructura orgánica y ocupacional del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de septiembre de 2014; por lo que resulta prioritario contar con las herramientas tecnológicas e informáticas necesarias para el desarrollo de las actividades de todos los servidores públicos que laboran en el Instituto, en este sentido la Adquisición y Actualización de Licencias de Uso de Programas de Cómputo de Microsoft para el INAI brinda protección a la infraestructura informática ampliando los ciclos de vida útil, garantiza la obtención de nuevas funcionalidades de las aplicaciones e incrementa la eficiencia en la operación y el rendimiento de los usuarios de estos sistemas.

18. Que la adquisición es indispensable para disponer de las nuevas versiones y los beneficios que se derivan del uso legal de los programas y las herramientas informáticas utilizadas por los servidores públicos del INAI, y los servicios informáticos que son implementados mediante estas tecnologías, a precios especiales por la continuidad en las renovaciones y el esquema plurianual de la contratación.

19. Que para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos, proyectos estratégicos y metas establecidas, el INAI, por conducto de la Dirección General de Tecnologías de la Información, estima necesario llevar a cabo la contratación plurianual de la

adquisición y actualización de licencias de uso de programas de cómputo de Microsoft para el Instituto por 36 meses. Dicho contrato será abierto, el monto máximo total de $15,958,668.06 (quince millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho 06/100 M.N.), con un monto mínimo estimado de $8,268,643.26 (ocho millones doscientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres 26/100 M.N.)

20. Que la Dirección General de Administración, en las contrataciones plurianuales deberá apegarse a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

21. Que de acuerdo con el artículo 21, fracción II del Reglamento Interior del Instituto, es atribución de los Comisionados, someter a la aprobación del Pleno los proyectos de Acuerdo.

22. Que de conformidad con sus atribuciones, la Comisionada Presidente propone al Pleno el Acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del contrato plurianual para la adquisición y actualización de licencias de uso de programas de cómputo de Microsoft para el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Por las consideraciones expuestas, y con fundamento, en lo dispuesto en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 2, fracción XIII y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 147, fracción I y 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 15, fracciones V, 16, fracción III, 21, fracción II y 38 del Reglamento Interior del Instituto; 22 y 23 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, así como el ACUERDO mediante el cual se aprueban las disposiciones generales para la celebración de contratos plurianuales del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2014; este Pleno emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la autorización para la celebración del contrato plurianual para la adquisición y actualización de licencias de uso de programas de cómputo de Microsoft para el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por 36 meses, conforme a la justificación presentada por la Dirección General de Tecnologías de la Información, misma que forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Tecnologías de la Información y a la Dirección General de Administración para que lleven a cabo los procedimientos correspondientes para la celebración del contrato plurianual aprobado mediante el

presente Acuerdo, conforme al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTO. Se instruye a la Coordinación Técnica del Pleno para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión celebrada el día nueve de septiembre de dos mil quince. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

XIMENA PUENTE DE LA MORA
COMISIONADA PRESIDENTE

FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS
COMISIONADO

ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA

OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO

MARÍA PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS
COMISIONADA

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO

JOEL SALAS SUÁREZ
COMISIONADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; disposiciones sexta y séptima de las Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales del Instituto; artículo 38, fracciones I y VII del Reglamento Interior del Instituto, artículos 3, fracción VIII, 15, segundo párrafo, 22, 23, fracción III, 40, 41, fracción XI y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; así como los Capítulos, II, numeral 6 y V, numeral 2, de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) presenta para evaluación del Pleno del Instituto, la autorización de la Contratación Plurianual por treinta y seis meses, mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa para la "Adquisición y Actualización de Licencias de Uso de Programas de Cómputo de Microsoft para el INAI".

I.- Objeto, alcance, características y especificaciones del servicio

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) tiene en operación diversos sistemas para cumplir con su mandato constitucional de garantizar el ejercicio de los derechos, de acceso a la información pública gubernamental y el de protección de datos personales, entre estos sistemas se encuentran: el Sistema INFOMEX, el Portal de Obligaciones de Transparencia, la Herramienta de Comunicación del INAI con la Administración Pública Federal, el Sistema PERSONA, el Generador de Avisos de Privacidad (GAP), el Sistema INAI-PRODATOS, el Sistema de Índices de Expedientes Reservados, el Sistema Automatizado de Integración de los Instrumentos de Consulta y Control Archivístico, el Sistema de Positiva Ficta, y otros sistemas de control interno.

Se han realizado inversiones importantes en hardware, software, equipamiento auxiliar e infraestructura tecnológica diversa para la operación del centro de procesamiento de datos, preservando los niveles de disponibilidad, confidencialidad e integridad requeridos por los sistemas de información ofrecidos para el servicio de:

- La ciudadanía.
- Servidores públicos de todas las dependencias y entidades de la administración pública federal (APF).
- Otras instituciones garantes de derecho de acceso a la información y/o de la protección de datos personales en poder de la administración pública.
- Los sujetos obligados de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).
- Titulares, encargados, responsables y sujetos obligados de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP).
- Los propios servidores públicos del INAI.

Ahora bien, uno de los aspectos relevantes de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) es la creación del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, coordinado y presidido por el INAI y en el cual concurren los organismos garantes de las entidades federativas, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Auditoría Superior de la Federación y el Archivo General de la Nación.

Del mismo modo, dicho ordenamiento prevé el diseño y operación de una Plataforma Nacional de Transparencia, que permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones legales para los sujetos obligados y organismos garantes, pero sobre todo facilitando la accesibilidad para los usuarios.

El INAI busca aplicar los mejores esquemas de operación, prácticas y mecanismos de seguridad de la información enfocados a incrementar el grado de confianza que sus usuarios tienen en él y paralelamente ofrecer al Pleno, la certeza de que la Institución se encuentra operando de manera segura y confiable, no solamente en cuanto a los procesos de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), sino en todos sus ámbitos, interno y externo, con el fin de permitir abrirse a las necesidades de servicio con la tecnología actual y adaptarse a los cambios necesarios que el INAI está promoviendo para actualizarse y mantenerse a la vanguardia y cumplir con las atribuciones que le confirieron la Constitución y la LGTAIP.

El objeto de la presente contratación es la adquisición y actualización de Licencias de Software de Microsoft con diversas funcionalidades así como los Servicios de Implementación y Soporte de dichas licencias; asimismo los esquemas, políticas de licenciamiento, requisitos, reglas, derechos de uso, términos comerciales y bases contractuales para la adquisición de los derechos de uso de las Licencias de Software solicitadas, buscando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, ofreciendo las mejores condiciones para el Estado.

El término licencias de uso de programas de cómputo de Microsoft, se refiere tanto al software conocido como sistemas operativos para computadoras de escritorio y servidores, como a las herramientas informáticas de oficina y bases de datos, con las que se realizan, desde tareas básicas, como reconocimiento de la conexión del teclado, envío de información a la pantalla, protección de archivos y directorios en el disco magnético, control de dispositivos periféricos como impresoras, escáneres, etc., hasta tareas más complejas como administración de servicios compartidos de red, correo electrónico, seguridad de datos, entre otros; desde la elaboración de documentos mediante procesador de palabras (Word), proceso de reportes, tablas y gráficas con la hoja de cálculo (Excel) y acceso al correo electrónico en ambiente de colaboración virtual con Microsoft Exchange en el servidor, y Outlook por el lado del software "cliente". Todas las computadoras del INAI requieren de un sistema operativo y al menos una aplicación (sistema o software) de "oficina" integrada, al menos, por un procesador de palabras, una hoja de cálculo, un manejador personal de base de datos, un creador de presentaciones y un navegador de Internet.

I.1.- Alcance:

- **Derechos de Actualización (*Software Assurance*).**

El monto que se pagará por concepto de licencias nuevas para equipos de escritorio, laptops y servidores, incluye los derechos a la actualización (*software assurance*) de los programas durante la vigencia del contrato; la actualización de las herramientas de software, servicios online y otros servicios basados en web, incluidas las versiones preliminares o beta de programas que son la plataforma de escritorio profesional y servidores para el centro de procesamiento.

- **Derechos de Uso de Licencias Microsoft.**

Se refiere al derecho que tendrá el INAI de utilizar a cualquier programa de licencias, los derechos de uso o las condiciones de servicio de cada producto y versión publicados para Microsoft, durante la vigencia del contrato.

- **Servicios *Online Enterprise*.**

Son servicios que permiten el acceso y uso de Office 365 Pro Plus, la utilización de las versiones más recientes de Word, Excel, PowerPoint, Outlook, OneNote, Publisher, Lync, Access, InfoPath, . Uso de aplicaciones a través de teclado, lápiz o pantalla táctil; Office para *IPad*; y Uso de Office a petición (*on demand*).

- **Soporte Premier y Soporte Proactivo**

Son actividades enfocadas en mejorar la salud y uso productivo de la plataforma instalada de productos Microsoft; Soporte de manera remota o en sitio, en caso de tener eventualidades con los productos de la plataforma Microsoft; Servicios orientados a la administración del contrato de Premier, a través de la mejora continua en la operación de la infraestructura instalada de Microsoft en el INAI.

I.2.- Características:

- Contrato abierto.
- Servicio con precios fijos.
- Vigencia de 36 (treinta y seis) meses.
- Licenciamiento mediante descargas electrónicas al inicio de los servicios.
- La vigencia del contrato será del 01 de noviembre de 2015 al 31 de octubre de 2018.
- Todos los precios del contrato están dólares de los Estados Unidos de América y no incluyen Impuesto al Valor Agregado (IVA). En términos del artículo 1, fracción IV y 24 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el contribuyente en México es directamente la parte obligada al pago y entero del IVA correspondiente ante las autoridades fiscales mexicanas *Microsoft Corporation* es una entidad residente en el extranjero y no es contribuyente en México. Por lo anterior, las facturas expedidas por *Microsoft Corporation* no trasladan IVA.

I.3.- Especificaciones:

Licenciamiento de los derechos de uso de software Microsoft que de manera exclusiva exporta *Microsoft Corporation* bajo la modalidad de licenciamiento por volumen Enterprise y el Soporte Premier y/o Proactivo.

Bajo el modelo de contrato Enterprise Agreement, el INAI obtendrá los derechos de uso a perpetuidad de la parte proporcional de las licencias efectivamente pagadas.

Los Derechos de Actualización (Software Assurance), contiene, entre otros, los siguientes productos y servicios:

- Actualización de Windows Professional
- Office Professional Plus
- Enterprise CAL (*Enteprise Client Acces License*) que incluye las CALs para acceso a servidores de Microsoft en versiones Standard y Enterprise:

Todos los componentes de la CoreCAL

- Windows Server CAL,
- Microsoft SharePoint Server Standard CAL,
- Microsoft Exchange Server Standard CAL,
- Microsoft System Center Configuration Manager Client Management License,
- System Center Endpoint Protection (antivirus client and subscription service)
- Microsoft Lync Server Standard CAL

La Enterprise CAL Suite es equivalente a las siguientes licencias:

- Exchange Server Enterprise CAL with Services*
- Exchange Online with Archiving for Exchange Server
- SharePoint Server Enterprise CAL
- Lync Server Enterprise CAL
- Windows Server Active Directory Rights Management Services CAL
- System Center Client Management Suite.

Los servicios de soporte premier y soporte proactivo incluye doscientos ochenta horas anuales de actividades enfocadas en mejorar los ciclos de vida útil y el uso productivo de la plataforma instalada de productos Microsoft en el INAI, distribuidas de la siguiente manera:

Soporte Premier

Soporte Premier Año 1	SA	PRS	SAM	Total de Horas
Premier Estándar 0	40	120	120	280
Soporte Premier Año 2	SA	PRS	SAM	Total de Horas
Premier Estándar 0	40	120	120	280

Soporte Premier Año 1	SA	PRS	SAM	Total de Horas
Soporte Premier Año 3	SA	PRS	SAM	Total de Horas
Premier Estándar 0	40	120	120	280

SA = Asistencia de Soporte

PRS = Resolución de Problemas

SAM = Gestión de entrega de Servicios

En la tabla 1 se describen los productos, la cantidad de licencias y servicios de productos Microsoft que contratará el INAI:

Tabla 1 Escenario Renovación EA 7256671

N° de Parte	Producto	Cantidad
M7D-00008	Actualización de la Plataforma de escritorio profesional que incluye: - Actualización de Windows Professional - Office Professional Plus - Enterprise CAL (Enteprise Client Acces License) que incluye las CALs para acceso a servidores de Microsoft en versiones Standard y Enterprise	555
M7D-00005	Adquisición de la Plataforma de escritorio profesional que incluye: - Actualización de Windows Professional - Office Professional Plus - Enterprise CAL (Enteprise Client Acces License) que incluye las CALs para acceso a servidores de Microsoft en versiones Standard y Enterprise	155
90A-00066	Off355PE4 ShrdSvr ALNG 5ubsVL MVL AddOn lodeviceECALw/OPP: Cuenta con las siguientes capacidades de mensajería: • Buzón de 50 GB y envío de documentos adjuntos hasta de 25 MB • Antivirus y AntiSpam integrado • Directivas contra correo no deseado y antimalware personalizadas • Acceso vía Outlook, Outlook Web Access (browser) y dispositivos móviles (Android, iOS, Windows Phone) a través de ActiveSync Capacidades de Mensajería instantánea y presencia: • Mensajes instantáneos • Información de presencia • Llamadas de voz y video PC a PC capacidades de Colaboración • 500 MB de almacenamiento por usuario + 10 GB de almacenamiento por organización para asignarse en sitios colaborativos • Sitios de colaboración (Intranets, Extranets, Internet) • Compartición de sitios con usuarios externos a la organización • Buzones de sitio para almacenar y compartir correo electrónico y documentos en carpetas específicas de un proyecto	710

N° de Parte	Producto	Cantidad
395-02504	ExchgSvrEnt ALNG SA MVL: Es un software propietario de colaboración entre usuarios. Es una aplicación destinada para el uso de servidores para manejo de correo electrónico, agenda, calendario, correo de voz	2
312 02257	ExchgSvrStd ALNG SA MVL Solución de colaboración entre usuarios, es una aplicación destinada para el uso de servidores para manejo de correo electrónico, agenda, calendario y seguimiento de tareas; sus principales características son: • Ofrece opciones flexibles para la implementación y asegura que la comunicación esté siempre disponible • Funcionalidad integrada que facilita el cumplimiento regulatorio como Data Loss Prevention • Ayuda a disminuir el tiempo requerido para la administración del sistema de mensajería • Incluye opciones para balanceo de cargas, mejorando la flexibilidad y escalabilidad • Permite delegar permisos dependiendo de las funciones de los usuarios	2
5HU-00216	LyncSvr ALNG SA MVL: Plataforma de comunicaciones unificadas empresarial, que permite conectar a las personas dondequiera que estén a través de Windows 8 y otros sistemas operativos de dispositivos móviles como parte de su experiencia de productividad diaria. Lync proporciona una experiencia de cliente única y coherente para la presencia, mensajería instantánea, voz y vídeo, además de funciones excepcionales para las reuniones.	4
076-01912	Prjct ALNG SA MVL: Microsoft Project, Herramienta diseñada para ayudar a los administradores y los equipos de proyecto a administrar programas y recursos de forma dinámica, colaborar en proyectos y analizar información de los mismos.	50
H04-00268	SharePointSvr ALNG SA MVL: Conjunto integrado de funcionalidades de servidor que ayudan a mejorar la eficacia de la organización al proporcionar administración de contenido y búsqueda empresarial globales, acelerar los procesos empresariales compartidos y facilitar el uso compartido de la información. Admite todas las intranets, extranets y aplicaciones Web en una plataforma integrada	3
7JQ-00343	SQLSvrEntCore ALNG SA MVL 2Uc Corelic: Plataforma de información en su versión empresarial para bases de datos con aplicaciones de misión crítica y DataWhareHouse en gran escala; sus principales características son: • Avanzado desempeño en Misión Crítica, Alta Disponibilidad • OLTP (Proceso Transaccional en Línea) • Reporteo y Analítica • Herramientas de desarrollo y programabilidad (T.SQL, CLR, data Types, FileTable) • Administración (Management Studio, Policy-Based Management) • Calidad en servicio de datos e Inteligencia de negocio y autoservicio • Seguridad avanzada y Data Warehousing	1
7NQ-00292	SQLSvrStdCore ALNG 5A MVL 2Lic Corelic: Sistema para la gestión de bases de datos en su versión estándar basado en el modelo relacional con apoyo en reporteo y analíticos básicos para bases de datos no críticas. Sus principales características son: • Windows Server Core Edition Support Básico Alta Disponibilidad • OLTP (Proceso Transaccional en Línea) Básico	1

N° de Parte	Producto	Cantidad
	• Reporteo y Analítica Básico • Herramientas de desarrollo y programabilidad (T.SQL, CLR, data Types, FileTable) • Administración (Management Studio, Policy-Based Management)	
T6I-00237	SysCtrDatactr ALNG lic5APk MVL 2Proc: Solución en su versión empresarial de misión crítica que ayuda a administrar entornos de TI; captura y agrega conocimiento acerca de los sistemas, las políticas, los procesos y las mejores prácticas para que pueda optimizar su infraestructura a fin de reducir costos, aumentar la disponibilidad de las aplicaciones y mejorar la prestación de servicios. Esta versión permite crear instancias virtuales ilimitadas; se compone de las siguientes herramientas en versión empresarial: System Center Configuration Manager, System Center Operations Manager, System Center Dataprotection Manager, System Center Virtual Machine Manager, System Center Orchestrator, System Center Service Manager.	8
T9L-00223	SysCtr5td ALNG SA MVL 2Proc: Solución en su versión estándar que ayuda a administrar entornos de TI; captura y agrega conocimiento acerca de los sistemas, las políticas, los procesos y las mejores prácticas para que pueda optimizar su infraestructura a fin de reducir costos, aumentar la disponibilidad de las aplicaciones y mejorar la prestación de servicios. Esta versión permite únicamente crear 2 instancias virtuales; esta solución se compone de las siguientes herramientas en versión estándar: System Center Configuration Manager, System Center Operations Manager, System Center Dataprotection Manager, System Center Virtual Machine Manager, System Center Orchestrator, System Center Service Manager.	23
087-01159	VisioPro ALNG SA MVL: Programa de cómputo creado para crear diagramas profesionales para simplificar información compleja con distintas formas, herramientas de colaboración y con la capacidad de que los diagramas estén vinculados a datos. Características principales de Visio Professional • Creación de diagramas profesionales de manera rápida y eficaz. • Cuenta con distintas formas para crear diagramas. • Actualización de forma, símbolos, temas y efectos de los diagramas. • Cuenta con los estándares de creación de diagramas UML y BPMN. • Capaz de publicar flujos de trabajo en SharePoint 2010 y 2013 • Vinculación de diagramas a datos dinámicos.	50
9JD-00053	VSUltwMSDN ALNG 5A MVL: Solución creada para el desarrollo de aplicaciones empresariales, la cual permite hacer frente a las exigencias de alta disponibilidad, rendimiento, escalabilidad y complejidad. Proporciona herramientas avanzadas y todo el software, los servicios y los recursos necesarios para ser productivo y crear aplicaciones de alta calidad; algunas de sus características son: • Utiliza IntelliTrace para la depuración histórica, incluso en la fase de producción • Permite comprobar la escalabilidad y el rendimiento en la fase de producción • Visualización de la estructura de una aplicación con diagramas UML • Tiene herramientas para entender las relaciones en el código existente • Soporte de múltiples lenguajes de programación entre los cuales se encuentran: C++, C#, Visual Basic .NET, F#, Java, Python, Ruby, PHP	2
R39-00396	WinSvrExtConn ALNG SA MVL: Licencia para exponer un servidor de Windows a	1

N° de Parte	Producto	Cantidad
	Internet, para ofrecer algún servicio Web.	
P71-07282	WinSvrDataCtr ALNG SA MVL2Proc: Windows Server DataCenter, es el Sistema operativo para servidores con capacidades de virtualización ilimitada al licenciar los procesadores físicos del servidor. Modernización de la versión Standard de Windows Server a la versión Datacenter.	8
P73-05898	WinSvrStd ALNG SA MVL2Proc: Sistema operativo Windows en versión estándar para servidor con capacidad de virtualización de 1 máquina virtual con el cual es posible ejecutar las cargas de trabajo más importantes y dispone de opciones de recuperación sólidas; permite crear, implementar, utilizar y supervisar aplicaciones en un entorno local y en la nube, así como proveer a los usuarios de acceso seguro a los recursos corporativos.	15
H51-00006	Rubros de Soporte Premier Horas Preventivas (SA - Support Asistance): Actividades enfocadas en mejorar la salud y uso productivo de la plataforma instalada de productos Microsoft (40 horas al año) Horas Resolución de Problemas (PRS - Problem Resolution Services): Soporte de manera remota o en sitio en caso de tener eventualidades con los productos de la plataforma Microsoft (120 horas al año) Horas de Administración de la Cuenta (SAM - Support Account Management): Horas orientadas a la administración del contrato de Premier, a través de la mejora continua en la operación de la infraestructura instalada de Microsoft. (120 horas al año)	1

II.- Justificación de las Ventajas económicas y condiciones más favorables de la Contratación Plurianual

La contratación plurianual propuesta para la "Adquisición y Actualización de Licencias de Uso de Programas de Cómputo de Microsoft para el INAI" ofrece condiciones favorables para el Instituto respecto de la celebración del contrato por un solo ejercicio fiscal.

Desde el punto de vista económico, el ejercicio plurianual para la "Adquisición y Actualización de Licencias de Uso de Programas de Cómputo de Microsoft para el INAI" generará directamente los siguientes beneficios económicos:

I. **Disminución de los costos de oportunidad:** Una de estas condiciones favorables, es evitar la carga de trabajo adicional que representa para el personal especializado que está dedicado a operar los servicios de comunicaciones, que deben distraerse de estas responsabilidades durante largos periodos, para analizar la oferta de los servicios en el mercado, determinar la solución más adecuada, documentar el proceso, someterse a un largo proceso técnico administrativo para construir toda la documentación necesaria para el procesamiento de la adquisición en cada ejercicio presupuestal.

II. **Evitar Impacto inflacionario**: De acuerdo con las "Perspectivas Económicas de Mediano Plazo" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se espera que en el periodo 2015-2019 la inflación se ubique en un nivel consistente con la meta del Banco de México de 3 por ciento anual y un intervalo de variabilidad de más/menos un punto porcentual. *("Criterios Generales de Política Económica 2014", página 161, 3er párrafo, el documento completo se puede consultar en: http://www.shcp.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/finanzas_publicas_criterios/cgpe_2014_vf_c_accesibilidad.pdf).* Con la contratación plurianual los costos de los servicios son firmes y sin cambios al alza durante la vigencia del contrato, lo cual representa un ahorro acumulado equivalente al 9% del costo total, en términos pecuniarios se estima evitar un impacto inflacionario estimado en $642,021.47 (seiscientos cuarenta y dos mil veintiún pesos 47/100 M.N.).

La estimación de la inflación acumulada en el periodo 2015-2018, se presenta en la tabla 2.

Tabla 2 Impacto inflacionario

Periodo	Inflación Anual	Inflación Acumulada
2015 e	3.00	0.00%
2016 e	3.00	3.00%
2017 e	3.00	6.00%
2018 e	3.00	9.00%

Fuente: Criterios Generales de Política Económica 2014 SHCP PEF.pdf, pág. 162

La estimación del impacto inflacionario en el periodo 2015-2018, se presenta en la tabla 3, los datos del costo anual se obtuvieron a través de la Cotización de Licenciamiento de Productos de Software Microsoft y Soporte Premier, recibida el 25 de agosto de 2015, documento que versa sobre el licenciamiento de los derechos de uso de software Microsoft que de manera exclusiva exporta *Microsoft Corporation* bajo la modalidad de licenciamiento por volumen Enterprise y el Soporte Premier y/o Proactivo asociado al licenciamiento. Durante el ejercicio 2015 se consideran la vigencia de noviembre a diciembre, en los ejercicios 2016 y 2017 se trata de años completos y, en el ejercicio 2018, se considera presupuesto para diez meses, de enero a octubre.

Tabla 3 Estimación del impacto inflacionario en el periodo 2015-2018

Periodo	Meses	Costo Anual	Impacto Inflacionario	Inflación Acumulada
2015 (Nov-Dic)	2	$648,506.54	$0.00	0%
2016 (Ene-Dic)	12	$3,891,039.22	$116,731.18	3%
2017 (Ene-Dic)	12	$3,891,039.22	$233,462.35	6%

Período	Meses	Costo Anual	Impacto Inflacionario	Inflación Acumulada
2018 (Ene-Oct)	10	$3,242,532.68	$291,827.94	9%
Total del Contrato	**36**	**$11,673,134.66**	**$642,021.47**	

III. **Ahorros Directos de Licenciamiento:** Derivado de que la presente contratación se llevará a cabo en adhesión al Contrato Marco que la Secretaría de la Función Pública formalizó con diversos fabricantes, distribuidores y proveedores de licencias de software, entre los cuales se encuentra la Compañía Microsoft Licencing, GP, se obtendrán beneficios de compra por volumen, al considerar a toda la Administración Pública Federal (APF) como un solo cliente, obteniendo beneficios económicos sustanciales, toda vez que los precios de licencias de software de este fabricante para gobierno se encuentran 21% por debajo del precio de lista; y los precios que se acuerdan mediante el Contrato Marco tienen un 35% de descuento adicional, dado que se garantiza de adquisición de licencias de software por varios ejercicios fiscales.

En resumen, con la contratación plurianual se generan beneficios económicos directos en la "Adquisición y Actualización de Licencias de Uso de Programas de Cómputo de Microsoft para el INAI", pues se disminuyen los costos de oportunidad, se obtienen ahorros directos con el fabricante y se reducen los riesgos del impacto inflacionario.

III.- Justificación del plazo y la no afectación de la competencia económica.

La contratación plurianual para la "Adquisición y Actualización de Licencias de Uso de Programas de Cómputo de Microsoft para el INAI", está considerada para que inicie el 01 de noviembre de 2015 y concluya el 31 de octubre de 2018. El plazo de la contratación no afectará negativamente la competencia económica en el sector de mercado de software, toda vez que es un mercado muy grande que se estima, según la asociación empresarial del ramo, la Asociación Mexicana de la Industria de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones AMITI (http://amiti.org.mx/3557/perspectivas-de-negocios-y-mercados-tic-en-mexico), para el periodo 2015-2018 los Servicios en la nube, software y servicios TIC, son considerados los segmentos del mercados de mayor crecimiento, el mercado de software en México, prevé un crecimiento del 12.9%, proyectando $297,319 Millones de Dólares Americanos de crecimiento en 2015, por lo cual, para el presente ejercicio y los subsecuentes, tampoco se rompen las leyes naturales de oferta y demanda, ni se crean sujetos dominantes y se fomenta la libre concurrencia del mercado, lo cual está demostrado por la investigación de mercado elaborada para esta contratación.

IV.- Desglose del gasto.

La "Adquisición y Actualización de Licencias de Uso de Programas de Cómputo de Microsoft para el INAI", se llevará a cabo mediante un contrato abierto, el importe máximo de los productos y/o soporte contratados es de $15,958,668.06 (quince millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos 06/100 M.N.) y el importe mínimo es de $8,268,643.26 (ocho millones doscientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres pesos 26/100 M.N.) al tipo de cambio de 17 pesos por dólar, es decir, el importe máximo de $938,745.18 USD (novecientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco dólares 18/100 USD), y el importe mínimo es de $486,390.78 USD (cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos noventa dólares 78/100 USD), de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos*, de acuerdo con la siguiente distribución que se muestra en las tablas 4 y 5:

Tabla 4: Desglose del gasto para el contrato de Adquisición y Actualización de Licencias de Uso de Programas de Cómputo de Microsoft para el INAI.

	Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2015	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017	Del 1 de enero al 31 de octubre de 2018	Total
Máximos	$886,592.67	$5,319,556.02	$5,319,556.02	$4,432,963.35	**$15,958,668.06**
Mínimos	$459,369.07	$2,756,214.42	$2,756,214.42	$2,296,845.35	**$8,268,643.26**

Toda vez que la materia de la contratación es la Adquisición y Actualización de Licencias de Uso de Programas de Cómputo, y no se trata de obra pública, no se aplica el caso de avances físicos esperados, en términos de la fracción IV de la cláusula Sexta de las Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales.

V.- Suficiencia presupuestal

La especificación de los servicios, corresponden a gasto corriente, consideradas las características y requerimientos para la "Adquisición y Actualización de Licencias de Uso de Programas de Cómputo de Microsoft para el INAI", la DGTI ubica los recursos correspondientes en el programa ***G.O. (Gasto Ordinario)***, la partida 32701 denominada "Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, que a la letra establece:

> ***32701 "Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros".*** *Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones*

comerciales e industriales, regalías por derechos de autor y membrecías, programas de cómputo y su actualización.

Se adjunta el documento de suficiencia presupuestal con la reserva número 230/138 de fecha 31 de agosto de 2015, para la "Adquisición y actualización de licencias de uso de programas de cómputo de Microsoft", por un monto de $3,891,039.22 (tres millones ochocientos noventa y un treinta y nueve pesos 22/100 M.N.) para cubrir el contrato plurianual en lo que corresponde al ejercicio presupuestal del 2015.

Tabla 5: Distribución del gasto por partida presupuestal

Partida 32701	Montos totales	2015	2016	2017	2018
Máximos	**$15,958,668.06**	$886,592.67	$5,319,556.02	$5,319,556.02	$4,432,963.35
Mínimos	**$8,268,643.26**	$459,369.07	$2,756,214.42	$2,756,214.42	$2,296,845.35

VI.- Justificación de que el contrato plurianual no implica riesgos de incumplimiento de obligaciones

Con la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2014, el entonces denominado Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), ahora denominado INAI, pasó de ser un organismo descentralizado no sectorizado, a ser un organismo autónomo, "especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley", que "en su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad".

Para dar cumplimiento cabal a las funciones sustanciales y operacionales del Instituto, se requiere la Adquisición y Actualización de Licencias de Uso de Programas de Cómputo de Microsoft para el INAI, objeto de esta la solicitud de autorización de contratación plurianual, el cual permite la continuidad de las operaciones informáticas y el trabajo cotidiano de todos los servidores públicos del Instituto.

Derivado de la plena autonomía técnica, de gestión y la capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, aunado al compromiso de cumplimento de las atribuciones que la Ley le da al Instituto, la contratación "Adquisición y Actualización de Licencias de Uso de Programas de Cómputo de Microsoft para el INAI" no implica riesgos de incumplimiento, ni restringe la disponibilidad presupuestaria necesaria para la operación

del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Es importante mencionar que para los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018, la DGTI integrará en sus proyectos de presupuesto los recursos para cubrir la erogación correspondiente para dichos ejercicios. Dichos recursos estarán sujetos al presupuesto que se apruebe por parte de la H. Cámara de Diputados.

VII.- Justificación de la necesidad del servicio

El 5 de mayo de 2015 entró en vigor la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Derivado de esta Ley, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) cambia su nombre por el de **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos *Personales*** (**INAI**), que se robustece con mejores y nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.

La LGTAIP tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

Es decir, con la Ley se amplía el número de sujetos obligados y en ese sentido el INAI elaborará un nuevo padrón. En el periodo de seis meses, el Instituto expedirá los lineamientos necesarios para el ejercicio de sus funciones, según lo establece en la misma LGTAIP.

Uno de los aspectos relevantes de la LGTAIP es la creación del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que estará coordinado por el Instituto y al cual concurren también los organismos garantes de las entidades federativas, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Auditoría Superior de la Federación y el Archivo General de la Nación.

Del mismo modo, prevé el diseño y operación de una Plataforma Nacional de Transparencia, que permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones legales para los sujetos obligados y organismos garantes, pero sobre todo facilitando la accesibilidad para los usuarios.

A partir de la reforma derivada del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2014, tanto las atribuciones del entonces denominado IFAI, ahora INAI incrementa su estructura orgánica, por lo que resulta prioritario contar con las herramientas necesaria para el desarrollo de sus actividades, en este sentido la Adquisición y Actualización de Licencias

de Uso de Programas de Cómputo de Microsoft para el INAI, brinda protección a la infraestructura informática ampliando los ciclos de vida útil, garantiza la obtención de nuevas funcionalidades de las aplicaciones e incrementa la eficiencia en la operación y el rendimiento de los usuarios de estos sistemas. Esta adquisición es indispensable para disponer de las nuevas versiones y los beneficios que se derivan del uso legal de los programas y las herramientas informáticas utilizadas por los servidores públicos del INAI, y los servicios informáticos que son implementados mediante estas tecnologías, a precios especiales por la continuidad en las renovaciones y el esquema plurianual de la contratación.

El INAI busca aplicar los mejores esquemas de operación, mejores prácticas y mecanismos de seguridad de la información enfocados a incrementar el grado de confianza que sus usuarios tienen en él y paralelamente ofrecer al Pleno, la certeza de que la Institución se encuentra operando de manera segura y confiable, no solamente en lo que respecta a los procesos de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), sino en todos sus ámbitos, internos y externos, con el fin de permitir abrirse a las necesidades de servicio con la tecnología actual y adaptarse a los cambios necesarios que el INAI está promoviendo para actualizarse y mantenerse a la vanguardia.

En el INAI las TIC han sido fundamentales para el desarrollo institucional, pues le han permitido obtener notables logros y alcanzar reconocimiento internacional y prestigio institucional entre la sociedad mexicana. Los instrumentos tecnológicos concebidos por el INAI para el acceso a la información y la protección de datos personales, con los que la sociedad ejerce estos derechos y permite a las instituciones gubernamentales atender de forma expedita los requerimientos de información de las personas, han logrado mayores niveles de eficiencia y calidad, a fin de generar mayor valor público en beneficio de la sociedad mexicana.

Entre las atribuciones de la DGTI enumeradas en el artículo 38, del Reglamento Interior del Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2014, se encuentran:

> *"I. Administrar las tecnologías de información y comunicación con las estrategias que establezcan el Pleno del Instituto para alcanzar las metas y objetivos institucionales;*
>
> *II. Proponer, ejecutar y evaluar las políticas de informática, sistemas, seguridad de la información y telecomunicaciones del Instituto, a fin de garantizar servicios de calidad para el funcionamiento expedito, eficaz y eficiente de las unidades administrativas;*
>
> *VII. Implementar las mejores prácticas para la planeación, diseño, adquisición, entrega, administración y soporte de servicios informáticos y de telecomunicaciones;*
>
> *VIII. Supervisar, administrar y dar mantenimiento a los sistemas en operación y de bases de datos y a la infraestructura y servicios informáticos y de telecomunicaciones del Instituto"*

De acuerdo con lo anterior, para estar en posibilidad de contar con el licenciamiento y actualizaciones de software que permitan el cumplimiento de las funciones del Instituto se requiere de la Adquisición y Actualización de Licencias de Uso de Programas de Cómputo de Microsoft para el INAI.

Con el propósito de contar con la actualización de licencias Microsoft, se procederá a la contratación plurianual por un período de 36 meses, los beneficios que obtendrá el Instituto al formalizar un contrato con vigencia de 36 meses son contar con las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, en congruencia con el artículo 23 del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos* y por otra parte, se abatirán los costos inflacionarios.

En resumen, con la contratación plurianual para la Adquisición y Actualización de Licencias de Uso de Programas de Cómputo de Microsoft para el INAI, se obtienen beneficios económicos y técnicos a la vez que se da cumplimento a la normatividad vigente en materia de austeridad en el uso de los recursos públicos, sin detrimento en la calidad de los servicios institucionales.

México, D.F., a 31 de agosto de 2015.

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ SANTANA
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN,

ÚLTIMA PÁGINA DE LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE USO DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO DE MICROSOFT PARA EL INAI LICENCIAMIENTO MICROSOFT ----------
---

-